



Oficio No. **0053-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 08 de febrero de 2023.

Señores  
Ing. Jonathan Izurieta Flores  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
Ing. Hugo Pesantez  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
Ms. Wilson Castro  
**COORDINADOR DE COMUNICACIÓN**  
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, resolvió, lo siguiente:

#### **14.- INFORME DE CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022**

##### **RESOLUCIÓN No. 0053-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023**

##### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

##### **Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que**, el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: "Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado (...)"

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 95 indica que el Componente presupuestario "Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas."

**Que**, el artículo 96 ibidem menciona que: "El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: (...) 6.- 6. Clausura y liquidación presupuestaria."

**Que**, el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público."



**Que**, el artículo 34 del Estatuto indica que: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional."

**Que**, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública menciona: "Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: (...) g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos (...)"

**Que**, con Oficio No. 0124-DF-UNACH-2023-OF, el Director Financiero remite a Consejo Universitario para su aprobación, conocimiento y posterior publicación en la página de Transparencia de la UNACH, el Informe de Clausura y Liquidación Presupuestaria del año 2022.

Por lo expresado, con sustento en la normativa nacional vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto Institucional, en forma unánime,

**RESUELVE:**

**Primero: APROBAR** el Informe de Clausura y Liquidación Presupuestaria del año 2022, presentado por la Dirección Financiera.

**Segundo: AUTORIZAR y DISPONER** a la Coordinación de Comunicación, la publicación del Informe de Clausura y Liquidación Presupuestaria del año 2022 en la página web institucional.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo/CRodríguez.